



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00168015-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Esp. Prof. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N.º 26.480.919)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, para prestar servicios profesionales vinculados al desarrollo de capacitación y talleres sobre conocimiento y uso de estrategias de acompañamiento en la enseñanza en la virtualidad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), a partir del **03/05/2021 al 21/05/2021**, con una carga horaria de 10 horas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) y art.16 inc. e) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado e informes requeridos por la norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación desde el 03/05/2021 al 21/05/2021 no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, en el desarrollo de capacitación y talleres sobre conocimiento y uso de estrategias de acompañamiento en la enseñanza en la virtualidad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el período del **03/05/2021 y hasta el 21/05/2021** por la **Esp. Prof. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N.º 26.480.919)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), cuyo gasto deberá imputarse a la fuente y afrontado con los fondos informados por la Secretaria Administrativa, cuyo Informe acompaña a la presente.

**Artículo 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Artículo 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.